



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 369 - MAGAP

PROCESO DE CONSULTORÍA POR CONTRATACIÓN DIRECTA No. CDC-MAGAP-18-2012 “DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS REQUERIMIENTOS AL SOFTWARE SISTEMA DE ORGANIZACIONES AGROPRODUCTIVAS”

EL COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: “Art. 1 Delegar a los Viceministro, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras...” de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Subsecretarios, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;
2. Que el numeral 1 del Art. 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “1. *Contratación directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*”
3. Que, el inciso primero del Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado,*

seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos”

4. Que, mediante acción de personal No. 1567 SDO/GRH de 11 de diciembre de 2011, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a esa fecha, nombra como Coordinador General de Innovación al Ing. Mauricio Proaño Cifuentes;
5. Que, mediante memorando No. MAGAP-DFC-2012-0236-M, de 05 de junio de 2012, el Lcdo. Ángel Tipán Santillán, Director de Fortalecimiento de Capacidades, solicita autorización para inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para el “Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos al software Sistema de Organizaciones Agroproductivas” el cual es autorizado mediante sumilla inserta de la Autoridad en el referido memorando;
6. Que, de acuerdo a la solicitud No. MAGAP-CGI-2012-1364-M, de 18 de julio de 2012, el Coordinador General de Innovación, Ing. Mauricio Proaño Cifuentes solicitó a la Dirección de Contratación Pública la elaboración de los pliegos para el **“Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos al software Sistema de Organizaciones Agroproductivas”**. Para el efecto adjuntó: la certificación de la partida presupuestaria; la certificación que la contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones (PAC); la debida justificación y procedencia del pedido (Resumen Ejecutivo), con el número de referencia expresa del PAC; criterios de valoración; elaborados por el responsable del área requirente;
7. Que, la partida presupuestaria que se adjunta al presente proceso es la No. 360-9999-0000-22-00-000-007-530601-0000-001-0000-0000 de acuerdo con la certificación emitida por la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora Financiera del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca a la fecha, mediante Memorando No. MAGAP-CGAF-2012-6991-M de 15 de junio de 2012, certificación No. 677;
8. Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 281, de 16 de agosto de 2011, publicado en el Registro Oficial el 30 de septiembre de 2011, se crea el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca en el que se establece que tanto la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades y la Coordinación General de Innovación, son dependencia del Viceministerio de Desarrollo Rural.
9. Que, la Dirección de Contratación Pública, en coordinación con la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades, de acuerdo a la solicitud de la Eco. Silvana Vallejo, Viceministra de Desarrollo Rural, No. MAGAP-VMDR-2012-0351-M, de 28 de junio de 2012, procedió a la elaboración de los pliegos para el **“Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos al software Sistema de Organizaciones Agroproductivas”**;
10. Que, la presente contratación se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Contrataciones PAC, del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, con Código Central de Productos (CPC) No. 83142.00.1;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, 36 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012;

RESUELVE:

- Art. 1.** Autorizar el inicio del Proceso de Contratación Directa de Consultoría, para el “**Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos al software Sistema de Organizaciones Agroproductivas**” de la Coordinación General de Innovación, con un presupuesto referencial de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 9.792,00) sin IVA y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco días (45) días laborables, contados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.
- Art. 2.** Aprobar los Pliegos del proceso elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionadas por la Coordinación General de Innovación.
- Art. 3.** Invitar por intermedio de la Dirección de Contratación Pública, a la Empresa NEKKAR S.A., a fin de que presente su oferta técnica y económica dentro del proceso de contratación directa de consultoría para el “*Desarrollo e implementación de nuevos requerimientos al software Sistema de Organizaciones Agroproductivas*”
- Art. 4.** Designar como responsables para dirigir las etapas de este proceso de contratación, en lo referente a selección, calificación, negociación, adjudicación o de declaratoria de desierto de ser el caso a los siguientes profesionales:
1. Lcdo. Ángel Tipán Santillán, Director de Fortalecimiento de Capacidades.
 2. Ing. María Teresa Alarcón, Técnica de la Dirección de Soporte e Infraestructura de la Información, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación.
- Art. 5.** Designar como Secretaria de la Comisión Técnica, a la Abg. Tatiana Guerrero Morillo, servidora de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.
- Art. 6.** La ejecución de la presente Resolución, encárguese al Director de Fortalecimiento de Capacidades o quien lo subrogue en sus funciones, el mismo que en coordinación con la Dirección de Contratación Pública, realizará las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.
- Art. 7.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública, proceda a notificar a los miembros de la Comisión Técnica su designación en el presente proceso.
- Art. 8.** Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente resolución y los pliegos en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.
- Art. 9** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE, dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de septiembre de 2012.



Ing. Mauricio Proaño Cifuentes
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Resps: Tgm/Rdje
Pág. 3 de 3